

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00020</b> -00
Demandante	MARÍA CAROLINA HERNÁNDEZ LARREA
Demandado	DAIRO LUIS DURAN LEAL
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – NO ACCEDE - REQUIERE

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita oficiar nuevamente a la EPS SAVIA SALUD por cuanto no indicó los datos del empleador del demandado.

De conformidad con lo solicitado debe el despacho indicar que en el cuaderno de medidas cautelares ya se ha incorporado la respuesta por parte de dicha EPS en la que indicó claramente que el demandado hace parte del régimen subsidiado y no figura como cotizante.

En razón a ello, es evidente para el despacho que la respuesta por parte de la EPS SAVIA SALUD se encuentra completa, pues el demandado no cuenta con un empleador, al menos formal, del que pudieran desprenderse los datos requeridos, por lo que el despacho no encuentra pertinente ni útil al proceso acceder a lo solicitado.

Por el contrario, se requiere a la parte accionante para que realice las actuaciones procesales encaminadas a notificar al demandado y así continuar con lo trámites subsiguientes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADOS #** 74

Hoy 11 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**